

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 1812.

San Gregorio, papa.

El jubileo está en la iglesia de San Pablo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 6 h. 9' y se pone á las 5 h. 50'. Debe señalar el relox al punto del mediodia 12 h. 9' 58." Es el 29 de la luna: sale á las 5 h. 56' mad. se pone 5 h. 36' tard.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocad:

Prim. alta á la 1 h. 18' mad.		Seg. alta á la 1 h. 40' tard.
Prim. baxa á las 7 h. 29' mañ.		Seg. baxa á las 7 h. 6' noch.

Señor Diarista.

Yo tambien estoy lleno de escrúpulos sobre esta cosa del juramento que quieren que hagamos de nuevo á la *Constitucion*, como ha sucedido al *Censor general*, ó por mejor decir al Sr. In^{2o} autor de la carta publicada en dicho periódico el martes 10, y aun cuando mi conciencia estuviese tan libre de escrúpulos, como el cielo de lobos, ese mamotreto de *Constitucion* es tan contra mi gusto, contra mis principios y contra mi bolsillo, que procuraria cizañar é inclinar á que unos escrupulizasen, otros dudasen, y algun otro resistiese abiertamente; tal vez, tal vez esparciendo nuestras ideas podremos armar alguna pelotera ... y...aquí del ingenio; porque el pueblo está muy embaucado con las ideotas, que le han metido en la cabeza, de que una buena *Constitucion* será el antídoto mas eficaz contra el veneno del

despotismo, y que con ella nos libertaremos en adelante, de que una nacion extranjerá se nos meta en casa con pretextos de amistad, y luego nos suceda lo que en el dia con los franceses.

Pero el autor de los escrúpulos se queda corto y tímido de puro concienzudo, como por exemplo cuando dice

„Pero puede haberlas (dudas) de otra clase, y seria lástima que por no considerarlo bien y no prevenirlas se diese lugar á que los que hoy juran, fuesen tachados mañana, y quien sabe si andando el tiempo juzgados indignos de ocupar los cargos públicos.”

Y yo añado, que esto sucederá infaliblemente, porque segun mis cálculos y pias intenciones, mañana que vuelva *Fernando* ó cualquier otro príncipe, si tenemos la desgracia de perderle, inmediatamente le rodeamos frailes, inquisidores, magnates &c. le asaltamos en todas partes, y á fé, á fé que no ha de ir á confesarse con los filósofos, fracmaones, áteos ó sans-culotes, que han hecho la *Constitucion*, sino con buenos doctores en teología, que tengan el nombramiento de confesores de S. M. y entonces.... *pleito ganado*. Este es precisamente el momento, que estamos acechando para poner las peras á cuarto á todos los que ahora nos importunan con las malditas *ideas liberales*. Diremos al monarca, que su poder viene de Dios; que no está obligado á ninguna ley; y que sola su voluntad debe ser la ley suprema.— ¡Ay entonces! Ya pueden prepararse los que han hecho la *Constitucion* á escapar á los cuacaros, si quieren libertar el pellejo.

Otra censorada. La verdad del juramento consiste en que sea cierto lo que se jure en sí, y en el juicio del que jura.

Ya se ve: y como la *Constitucion en sí* es un atajo de heregías, y en mi juicio (que es el que debe valer) es una invencion diabólica de gente revoltosa, se sigue que no debo jurarla, ni dexar piedra por mover hasta conseguir que todos piensen como yo!

Otra. La justicia del juramento consiste, en que lo que

se jura sea justo y honesto, ó que no se jure una cosa ilícita y mala.

Y siendo para mí una horrible *injusticia* el que la sociedad esté sujeta á las leyes, que ella misma se impone, y cosa *ilícita y muy mala* el que el hombre use de su libertad en todo lo que no es en perjuicio de la sociedad... ¿Como he de jurar yo semejantes disparates? Si por ello me diesen alguna canongía, alguna mitra, alguna buena renta....santo y bueno....pero jurar así á secas la observancia de unas leyes, que cuando mas serán útiles á veinte ó treinta millones de almas, y que cercenan la *libertad*, que antes gozabamos unos cuantos miles de afortunados de tratar á los pueblos como canalla brutal, y hacerlos que sudasen y ayunasen, para descansar y engordar nosotros.... Vamos.... Digo que no quiero, ni me da la gana de jurar.

Otra. Ellas (las leyes) mandan sobre las acciones de los hombres; pero no en sus pensamientos. Podrán someter la voluntad, pero no el entendimiento, el cual está exento de su jurisdiccion.

Vaya con Dios; ya que se escapó, *pase*, pero guárdase *vm.* de repetir semejante proposicion cuando á nosotros se nos antoje hacer creer, que los páxaros maman; pues tenemos *de derecho divino* la facultad de someter entendimientos con torturas, horcas, garrotes, hogueras y otras niñerías: si esto no fuera á Dios inquisicion, á Dios intolerancia, á Dios eucañas.... Con que mirar lo que se escribe y no busquemos tres pies al gato.

Otro. ¿Quien es capaz de jurar, que la soberanía reside esencialmente en la nacion, y quien sabe el sentido, ó lo que ésta espresion quiere decir?

Ya se ve que no; algunos dirán que aquí hay algaravia estudiada, y que se confunde el juramento *afirmativo* con el *promisivo*: tambien alegarán que sea el que quiera el origen de las sociedades, nunca habrá sido la intencion de sus individuos someterse ciegamente á la voluntad caprichosa de un Bonaparte, de un Godoy, una Maria Luisa, sino

á las leyes, que esta misma sociedad, bien enterada de sus intereses, dictase para el bien comun, y que esta es la verdadera *Soberanía Nacional*; para cuya inteligencia no se necesita mucha penetracion. Pero si el pueblo lo entiende, yo no; porque he estudiado, que las sociedades ó pueblos son como piaras de cerdos, y sus reyes tienen *de derecho divino* facultad para venderlas, degollarlas y hacer morcillas con su sangre, cuando se les ponga en la mortera; y sino me quieren creer, que se lo pregunten á *Bonaparte*. Sobre todo en habiendo en España un gobierno parecido al suyo, es cuando yo espero adelantar. Entonces formando una legion de mis numerosos cofrades acabaremos con los franc-masones.

... Lo peor que pudiera por ahora sucedernos si llegan los ateos á salirse con la suya de publicar y jurar la *Constitucion*, era que nos atrapasen y dixesen—„Señores, vms. han manifestado en todas sus acciones, conducta y escritos que las leyes sancionadas por la nacion española y recibidas con júbilo por los pueblos son repugnantes al modo peculiar de pensar de vms.; han hecho vms. cuanto ha estado en su mano para desbaratar el edificio de nuestra libertad civil; en consecuencia vayan vms. en buen hora fuera de los dominios españoles á vivir á su gusto donde mas les acomode”.... Esto es lo que quizá nos dirian; pero no lo harán; que todos estos *liberales* tienen por otro lado una mansedumbre de corderos; y así conservamos la lisongera esperanza de que las pagarán todas juntas cuando nosotros volvamos á empuñar la sarten por el mango.

Entretanto, Sr. Diarista, procure vm. esparcir por ese Cádiz estas ideas *concienzudas*. No hay cosa como esto de las *conciencias*, para si podemos lograr, que se resfrie la gente en esas manias constitucionales; exhorte vm. pues a los periodistas, á que vayan de acuerdo con el *Censor general*, ó por mejor decir con el Sr. I....

Quedo preparando el luto y la ceniza con que se cubrirá el dia de la fatal publicacion.—*El Escrupuloso*.

CADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA: 1812.